



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 167 / SOLICITUD 165-2018 / 24-09-2018 / RESP. /05-10-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día cinco de octubre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ex empleada de ésta institución, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**:
1. Copia certificada de acuerdo municipal de fecha 10 de julio de 2006, acta No. 8, sesión extraordinaria celebrada el 07 de abril de 2006, asunto: Conceder permiso sin goce de sueldo. (Se adjunta copia simple). 2. Copia certificada de acuerdo municipal de fecha 04 de abril de 2013, tomado en acta No. 7, sesión ordinaria, celebrada el día 02 de abril de 2013, asunto: Contratar personal. (Se adjunta copia simple). La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Secretaría Municipal; para la localización y la recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Concédase la información solicitada: a) **Fotocopia certificada de acuerdo municipal número 11, tomado en acta número 8 sesión extraordinaria celebrada el 07 de abril de 2006; y fotocopia certificada de acuerdo municipal número 12, tomado en acta número 7 sesión ordinaria celebrada el 02 de abril de 2013.** b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de diez 30/100 US Dólares (**\$10.30**), valor que corresponde a 2 certificaciones de acuerdos municipales y 3 páginas extras, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por costos de reproducción. -----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**